

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UN CASCO PARA ESCOLTA PNP MOTORIZADO ASIGNADO A LA PROTECCIÓN DEL CANCELLER

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	<i>OFICINA DE SEGURIDAD</i>		
META	0363		
ACTIVIDAD	<i>REALIZAR ESTUDIOS Y BRINDAR ASESORAMIENTO SOBRE SEGURIDAD RESPECTO DE LAS INSTALACIONES DEL MRE, TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTERIOR</i>		
TAREA	SEG00040001		
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
Adquisición de un (1) casco para escolta PNP motorizado asignado a la protección del Canciller.			
II. FINALIDAD PÚBLICA			
La presente contratación tiene como finalidad, proteger, reducir el riesgo de sufrir lesiones graves y la muerte en caso de un accidente, al motorizado de la escolta PNP que brinda seguridad al Canciller (Ministro de Relaciones Exteriores).			
Es importante señalar que el presente requerimiento cumple con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional (POI) 2025.			
CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
AOI00004500040	Realizar estudios y brindar asesoramiento sobre seguridad respecto de las instalaciones del MRE, tanto en el Perú como en el exterior.		
III. OBJETIVO			
La adquisición tiene por objeto brindar protección frente a posibles golpes, producto de un accidente de tránsito, al elemento motorizado – escolta de la PNP - que brinda seguridad a la autoridad que cumple funciones como Ministro (a) en la cartera de Relaciones Exteriores, durante los desplazamientos a los eventos y actividades oficiales que se realice como parte integrante de la escolta de la Policía Nacional del Perú en el marco del D.S N° 004-2022-IN ¹ y Directiva 007-2022-IN-DIRSEEST PNP ² .			
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN			
4.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN			
El casco de moto deberá ser compatible; lo que permitirá garantizar una mejor visión, por lo que el Contratista deberá proveer de la siguiente adquisición que a continuación se detalla:			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	CASCO DE MOTO <i>Material: Resina Termoplástica, o fibra de vidrio, o sistema ABS, o policarbonato.</i> <i>Características: Interior desmontable, de microperforada y transpirante y carrilleras de Dry-Comfort (Seco Comodidad y confort), con</i>	Uno (01)	



¹ Decreto Supremo que aprueba el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION A FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS , DIGNATARIOS/AS Y PERSONALIDADES

² Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria.

tratamiento higienizante, con revestimiento interno de uretano o poliestireno de 2 cm aprox. para que proteja la cabeza al momento del impacto.

Cierre micrométrico con visor solar
Calota exterior en resina termoplástica (tecnopolímero)

Visera resistente a raspaduras
Visor solar ennegrecido integrado, accionable mediante una leva exterior
Con cubrenariz y cubrementón

Talla: **XL**

Color: **Blanco**

Peso: entre 1200 gr a 1600 gr. En un intervalo de +/- 50 gr

Certificación del casco y visor en la **norma ECE 22-05** precisada en el numeral VII.



4.2. GARANTÍA

- La garantía requerida mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la Recepción del bien. La garantía ofertada está referida a que, ante cualquier inconveniente, falla o problema de fábrica, el proveedor deberá reemplazar el producto señalado, durante el periodo ofertado y dentro de las 24 horas de haberse comunicado mediante correo electrónico seguridad@rree.gob.pe.
- El proveedor garantiza que el bien adquirido es nuevo (no remanufacturado), sin uso e incorporan las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas, para la asistencia técnica, para reportar el bien defectuoso, por lo que deberá presentar un número de contacto.

ENTREGABLES

El contratista al entregar el bien debe entregar lo siguiente:

- Guía de recepción.
- Certificado de garantía del casco no menor a un año
- Manual del uso (en español) con información de las técnicas de uso, conservación y mantenimiento adecuado del bien adquirido.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrá el Proveedor serán los siguientes:

- El proveedor deberá acreditar una **experiencia mínima** de haber efectuado dos (02) comercializaciones o suministros de bienes iguales o similares al objeto de la contratación (*).
- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyente (Activo) y Registro Nacional de Proveedores (vigente).

(* Se consideran bienes similares a los siguientes: accesorios, casco de moto, casco de bicicleta, casco de protección personal tipo industrial.

NOTA IMPORTANTE

La **experiencia mínima** exigida al proveedor será acreditada a través de copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, que cuenten con su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



VI. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones será designado por la Oficina de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (en su calidad de área técnica) que será comunicado al momento de recibir la Orden de Compra.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS

Certificación en la norma ECE 22-05

(Cumplimiento de certificación internacional para casco de motos).

Deberá contar con certificado de pruebas de resistencia al impacto para todas las partes (casco y visor) como ECE 22.05.

Para el casco deberá tener doble homologación una para su uso abierto y otra para cerrado, como "P/J", casco con doble homologación, para circulación con mentonera abierta o cerrada.

El casco certificado bajo esta norma **debe incluir** una etiqueta cosida a la correa del mentón con un código de números y letras, puede también **llevar un sello adhesivo** en la parte trasera o al interior del casco que acredite la certificación en la citada norma.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en horario de lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 14:30 pm hasta las 16:30 pm.

Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega del bien es de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la presente contratación será emitida por la Oficina de seguridad, previo visto del Despacho Ministerial.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.

- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XII. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

El proveedor se compromete a realizar los cambios necesarios por productos con defectos de fabricación o deteriorados en un plazo de un (1) día calendario, después de notificado por el área usuaria, mediante correo electrónico.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

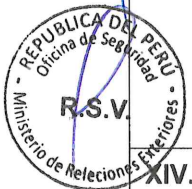
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mre.gob.pe/index.php/denuncias>

XIV. CONFIDENCIALIDAD

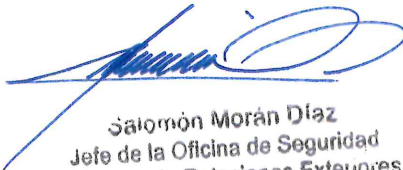
- El Contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.
- El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.
- El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.



[Handwritten signature]

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Salomón Morán Díaz
Jefe de la Oficina de Seguridad
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del Responsable del Órgano/Unidad Orgánica